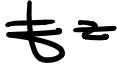


RAD. No. 2018-00577

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que los apoderados judiciales de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN allegaron renuncia de poder, así mismo, informando que el curador ad litem de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. aceptó la designación. Sírvese proveer. Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO-503-I

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante memorial visible del folio 371 al 374 del expediente, los apoderados judiciales de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN allegaron renuncia al poder que les fue otorgado.

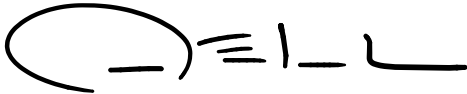
Atendiendo lo anterior y por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP, **SE ACEPTA** la renuncia de poder presentada por la Dra. JULIANA PATRICIA MORAD ACERO y el Dr. FABIO ALEJANDRO GOMEZ CASTAÑO, quienes actuaban como apoderados judiciales de la demandada MEDIMAS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, precisando que la renuncia no pone termino al poder sino 5 días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Por otro lado, atendiendo que mediante memorial visible del folio 353 a 354, el abogado OSCAR HERNAN RIVILLAS ZAPATA identificado con C.C. 71.193.896 y con T.P. 231.164, aceptó la designación como curador ad litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A. Por secretaría, remítase el link de acceso al expediente digital.

Así las cosas, y como quiera que con el envío del expediente digital que se realizara por secretaría se notificara a la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A., en aplicación del principio de economía procesal, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la que se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Se les solicita a las partes que en el término de 5 días informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones de correo electrónico actuales, las cuales deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, lo anterior, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **7 DE ABRIL DE 2022.**

LA SECRETARIA. 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN